



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo N° 021-2018-MPV

Virú, 27 de marzo del 2018.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° **006-2018** de fecha 26 de marzo del 2018;

VISTO: El INFORME N° 096-2018-MPV/GEPLADET-JAZ de fecha 12 de marzo del 2018, emitido por el Gerente de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por LEY N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, asimismo, el artículo IV del Título Preliminar del citado cuerpo legal, precisa que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Gerente de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial con INFORME N° 096-2018-MPV/GEPLADET-JAZ de fecha 12 de marzo del 2018, señala que de acuerdo al proyecto de Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT), propuestas del PAT: Inversiones Urbanas, Programas y Proyectos, es de necesidad pública que el predio AREA DE RESERVA CORONADO 2, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, sea transferido a la Municipalidad Provincial de Virú, para la ejecución de su cartera de Proyectos de Inversión de acuerdo al PAT, en el cual se proyecta habilitar más de 500 lotes de uso social a nivel provincial, además de dotar con equipamiento metropolitano a nivel deportivo para la instalación de un Estudio, el cual cumplirá con la demanda del Distrito de Chao, sugiere que el Concejo Municipal acuerde solicitar la transferencia del citado predio consistente en 11.1782 hectáreas de parte del Gobierno Regional La Libertad a nuestra Entidad para el desarrollo de la cartera de proyectos del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Virú;

Que, en los autos obra el OFICIO N° 579-2018-GRLL-GOB/PECH-01 de fecha 12 marzo del 2018, mediante el cual el Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC hace saber que la División de Acondicionamiento Territorial del citado Proyecto, ha procedido identificar el área solicitada en el catastro del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

determinándose que se ubica en el sector Coronado, Distrito de Chao, con una extensión de 11.18 hectáreas, con Partida N° 11139627 de propiedad de CHAVIMPOCHIC;

Asimismo, hace referencia que el Área de Reserva Coronado 2, no está reservada para ningún proyecto público o privado de interés para el Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC, ni tampoco forma parte de las áreas comprometidas con PROINVERSIÓN para ser subastadas, encontrándose de libre disponibilidad;

Que, en atención a los fundamentos expuestos, INFORME N° 029-2018-GAJ-MPV, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de marzo del 2018, en el ejercicio de las facultades que le confiere el art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por UNANIMIDAD;

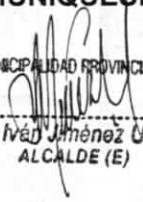
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC la transferencia del predio ÁREA DE RESERVA CORONADO 2, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad de 11.1782 hectáreas, a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, para el desarrollo de la cartera de proyectos del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Virú, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial – GEPLADET, las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en la página web de la entidad: www.muniviru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Hebert Iván Jiménez Urquiaga
ALCALDE (E)

c.c.
CHAVIMPOCHIC
Gerencia Municipal
GEPLADET
Regidores (11)
OSel
Archivo.